



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.- PLANES DE COBERTURA

1.2.- Reclamación de la formación política VOX (VOX), contra los planes de cobertura informativa de TVE y RNE en Canarias y el plan de cobertura informativa de RTVC.

Habiéndose interpuesto por la representante general de la formación política VOX (VOX) con fecha 5 de mayo de 2023 (RE núm. 202322200000346) reclamación contra los planes de cobertura informativa de TVE y RNE en Canarias y el plan de cobertura informativa de RTVC, del que se dio traslado para alegaciones con fecha 6 de mayo de 2023 al Sr. director de informativos de RTVE en Canarias (RS núm. 202322200001025) y a la Sra. directora de Relaciones Institucionales de Radio y Televisión Canaria RTVC (RS núm. 202322200001026), y recibidas las alegaciones con fecha 7 de mayo de 2023 por parte de RTVC (RE núm. 202322200000359) y por parte de TVE-RNE (RE núm. 202322200000364), la Junta Electoral de Canarias, tras deliberar sobre el tema, acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación interpuesta por la formación política VOX contra los planes de cobertura informativa de RTVC y RTVE, por cuanto que su condición de grupo político significativo al amparo de lo dispuesto por el apartado cuarto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral, no confiere a dicha formación por sí mismo el derecho a participar en los debates electorales programados por dichos medios de comunicación al carecer de representación, teniendo en cuenta que los criterios empleados por los medios RTVC y RTVE para seleccionar a las formaciones políticas invitadas a participar en los debates programados según previsión de sus respectivos planes de cobertura informativa resultan razonables y respetuosos con el principio de pluralismo político y social, y tienen expreso amparo en lo dispuesto por epígrafe 3 del apartado cuarto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central y en la reiterada doctrina de la Junta Electoral Central.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a los representantes generales de los partidos, federaciones y coaliciones, al director de Informativos de RTVE Canarias y a la directora de Relaciones Institucionales de Radio y Televisión Canaria RTVC.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE CANARIAS
Salvador Iglesias Machado**